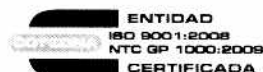




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0001597

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2013

(**15 MAY 2013**

“Por la cual se corrige el ARTICULO PRIMERO de la Resolución 1574 del 10 de mayo de 2013”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.”*

Que mediante Resolución 1574 del 10 de mayo de 2013, la Subdirectora de Tránsito habilitó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICO, ubicado en la Calle 5 este No. 1N-39 del Municipio de Ipiales – Nariño, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que el señor Fabián Augusto Fernández Riaño, Representante Legal de la Sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC S.A.S, solicitó la corrección del Nit contenido en el Artículo Primero de la Resolución 1574 del 10 de mayo de 2013.

Que en virtud de lo anterior, es necesario corregir el Artículo Primero de la Resolución 1574 del 10 de mayo de 2013.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Corregir el Artículo Primero de la Resolución 1574 del 10 de mayo de 2013 el cual quedara así:

Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, identificado con Nit.900452723-0.

ARTÍCULO 2-. Enviar copia del presente Acto Administrativo a la Concesión RUNT para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 1574 del 10 de mayo de 2013 continúan vigentes.

15 MAY 2013

"Por la cual se corrige el ARTICULO PRIMERO de la Resolución 1574 del 10 de mayo de 2013"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICO CRC S.A.S, identificada con el Nit. 900452723-0, ubicado en la Calle 5 este No. 1N – 39 del municipio de Ipiales-Nariño, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5-. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

15 MAY 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS

Proyecto: Carolina Cardenas
Reviso: María I. Walteros